ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y veinticuatro minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los miembros de la Junta de Gobierno Local, los Sres/as. Concejales, Dª. SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX),** D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(UNIDAS PODEMOS POR JAÉN),** D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**, Dª. Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(CIUDADANOS)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

- ✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2023.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO, EN EXPEDIENTE SANCIONADOR 14/2022 POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS Y REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS Nº 69 AL 74 DEL SECTOR 5º DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de marzo de 2023, por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, en asunto de referencia:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CONCEJALIA DE MERCADOS Y VENTA AMBULANTE
MERCADOS
CL

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA que formula la Jefe de Sección de Consumo en Expediente Sancionador 14/2022 por infracción del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén y Revocación de la Licencia de la Concesión de Puestos números 69 al 74 del Sector 5 del Mercado de San Francisco.

INTERESADO: ANGEL GARCIA VALENZUELA, S.L. (CIF.: B23587868).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Decreto de fecha 11 de julio de 2022 se acuerda iniciar Expediente Sancionador a D. Angel García Valenzuela, S.L., como supuesto infractor de una falta muy grave del Artículo 131 del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén.

SEGUNDO. Que tras la oportuna tramitación, se formula Propuesta de Resolución por D. Francisco Luis Blanca Calero como nuevo instructor suplente en el expediente por ausencia de la funcionaria instructora.

En dicha propuesta se califica la falta como muy grave, proponiéndose una sanción de 2000 € y la revocación de la Licencia de Concesión de los puestos 69 al 74 del Sector 5 del Mercado de San Francisco.

Que asimismo en dicha propuesta se indica como órgano resolutorio la Primera Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo. Al respecto hay que indicar que en el Reglamento de Mercados, la resolución e imposición de sanciones cuando se trate de infracciones muy graves, la competencia recae en la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que el Artículo 132 párrafo 1 del Reglamento de los Mercados Municipales de Jaén dice que corresponde a la Junta de Gobierno Local la imposición de sanciones cuando se trate de infracciones de carácter muy grave.

SEGUNDO. Que el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común determina que la Administración Pública podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Entendiendo esta funcionaria que no se vulneran derechos de las partes afectadas en el expediente, sino más bien, la resolución por un órgano colegiado superior supone mayores garantías.

Visto lo anteriormente expuesto:

PROCEDE rectificar la propuesta de fecha 5 de diciembre de 2022, en cuanto al órgano resolutorio que para el caso de infracciones muy graves lo es la Junta de Gobierno Local y enviar el expediente a la misma para que adopte Acuerdo en el siguiente sentido:

1. Con fecha 7 de febrero de 2023 se notifica a ANGEL GARCIA VALENZUELA, S.L., a través de su publicación en el B.O.E., de la Propuesta de Resolución por infracción muy grave al Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén proponiéndose

MOD. 200.089-A- REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

una sanción de 2000,00 € (dos mil euros), así como la Revocación de la Licencia de la Concesión de los puestos números 69 al 74 del Sector 5 del Mercado de San Francisco.

2. Se pone de manifiesto el expediente y se concede un plazo a la interesada de 15 días para que presente o alegue lo que estime conveniente, no habiéndose evacuado dicho trámite.

3. Considerar responsable de la infracción muy grave tipificada en el art. 131.3 8), 10) y 13) del Reglamento de los Mercados Municipales, detallada en los Antecedentes de Hecho, a Angel García Valenzuela, S.L., que se sanciona con una multa de 2000€ así como la Revocación de la Concesión de la Licencia de los puestos 69 al 74 del Sector 5 del Mercado de San Francisco, conforme a lo dispuesto en el art. 133.3 del citado Reglamento.

Además de las anteriores sanciones se imponen las siguientes medidas en virtud del art. 133.4 del Reglamento:

- El decomiso de los artículos o productos que han motivado la infracción, cuando exista un riesgo real y previsible para la salud pública.
- La reposición de la situación alterada por la infracción muy grave, o en su defecto, indemnización de los daños que la conducta infractora haya podido causar en el Mercado o en los puestos.

El ingreso tendrá que ser efectuado en Caja Rural en la cuenta con el siguiente IBAN ES46 3067 0001 3611 4747 2425, con arreglo a lo que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, según el cual, las deudas deberán pagarse:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Jaén a 3 de marzo de 2023
LA JEFE DE SECCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - Jefatura de Sección de Consumo -

Fdo. Sofía Castelló Nicás

VºBº
1ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área
de Economía y Hacienda, Comercio, Mercados
y Consumo (Decreto Delegación 07-07-2021)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - CONCEJALÍA DE MERCADOS MUNICIPALES -

Fdo. María Refugio Orozco Sáenz

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales**,** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**, ***acuerda de conformidad con los términos contenidos en los puntos de acuerdo de la propuesta que antecede.***

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. GONZALO ARROYO CALERA.

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de marzo de 2023 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	**1595/2023/DOCE**	REF. ADICIONAL	GESTIÓN TRIBUTARIA
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Gonzalo Arroyo Calera, funcionario del servicio de Gestión del Sistema Tributario, por la realización de las funciones de la Jefatura del Negociado de Transportes, durante el tiempo que permanezca en incapacidad temporal la funcionaria que ocupa dicha jefatura, en virtud del decreto de 8 de febrero de 2023.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:28/03/2023 HORA:9:29:38

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112674161156420	PÁGINA 1/1

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales**,** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Gonzalo Arroyo Calera.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. RAFAEL TALAVERA EXPÓSITO.

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de marzo de 2023 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	**1595/2023/DOCE**	REF. ADICIONAL	PMD
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Presidente del Patronato Municipal de Deportes

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Rafael Talavera Expósito, funcionario adscrito al Patronato de Deportes, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 28 de febrero de 2023, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia y ahorro. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:28/03/2023 HORA:9:29:53

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113167021364716	PÁGINA 1/1

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales**,** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Rafael Talavera Expósito.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª. GUADALUPE MARTOS RAMÍREZ.

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de marzo de 2023 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**463/2023/RESO**	REF. ADICIONAL	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN.
INTERESADO(S)	TERCER TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA RECURSOS HUMANOS.-		

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D.ª María Orozco Sáenz, Concejal Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo

P R O P O N E

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública y por los conceptos que se detallan:

- Dª. Guadalupe Martos Ramírez, con N.I.F. [redacted], Jefa de Negociado de Expedientes de Recaudación Ejecutiva por la atribución temporal de funciones de la Jefatura de Negociado de Expedientes de Recaudación Voluntaria, en virtud del Decreto de 14 de mayo de 2020 y hasta el cese de dichas funciones.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 21/03/2023 HORA: 9:24:54

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113106704511275	PÁGINA 1/1

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales**,** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a Dª. Guadalupe Martos Ramírez.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. SANTIAGO SOTO MARTOS.

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de marzo de 2023 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE COMERCIO Y MERCADOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	**1595/2023/DOCE**	REF. ADICIONAL	COMERCIO Y MERCADOS
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, Dña. María Refugio Orozco Sáenz, Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados.

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Santiago Soto Martos, Vigilante del Mercado Municipal de Abastos de San Francisco por el desempeño de tareas propias de coordinación, desde de 1 de marzo de 2023 y hasta el cese de dichas funciones, en virtud del Decreto de atribución de funciones de Coordinación de los Vigilantes de Mercados Municipales

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 28/03/2023 HORA: 9:40:56

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV **14614112431673451344**	PÁGINA 1/1

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales**,** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Santiago Soto Martos.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª ANICETA CONTRERAS ACOSTA, D. JOAQUIN EXPÓSITO NAVAS, D. JUAN DE DIOS SORIANO LÓPEZ Y Dª MILAGROS TAPIA RUBIO.

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de marzo de 2023 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD		
EXPEDIENTE	**1595/2023/DOCE**	REF. ADICIONAL	TESORERÍA
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Sra. Tesorera con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde, en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por parte de los/as empleados/as municipales del Área.

Propongo a la Junta de Gobierno, el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,35 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los siguientes empleados públicos:

- D.ª Aniceta Contreras Acosta por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.
- D. Joaquín Expósito Navas, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.
- D. Juan de Dios Soriano López, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.
- D.ª Milagros Tapia Rubio, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:28/03/2023 HORA:9:29:25

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112521677621701	PÁGINA 1/1

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales**,** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a Dª Aniceta Contreras Acosta, D. Joaquín Expósito Navas, D. Juan de Dios Soriano López y Dª Milagros Tapia Rubio.

NÚMERO OCHO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENERO 2023 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 1 de marzo de 2023 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (enero de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE	**265/2023/INT**	REF. ADICIONAL	AYTO/CF/50/2023 PMP ENERO 2023
INTERESADO(S)	ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

EXPTE. 265/2023/INT

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (enero de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/50/2023

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 649,14 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:01/03/2023 HORA:8:16:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112273401154317	PÁGINA 1/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES ENERO

AÑO 2023

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	476,48	476,48
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	84,89	84,89
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	53,85	53,85
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	224,28	213,83	215,59
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0,00	313,96	313,96
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	237,11	424,30	404,46
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	120,64	48,48	82,92
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	76,26	76,26
01-23-050-AA-000	Jaén	156,07	790,72	722,10

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614112273401154317	2/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Noviembre 2022	730,01
Diciembre 2022	734,40
Enero 2023	649,14

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.*

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112273401154317	PÁGINA 3/3

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES ENERO
AÑO 2023

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	649,14

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES ENERO
AÑO 2023

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	476,48	476,48
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	84,89	84,89
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	53,85	53,85
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	224,28	213,83	215,59
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0,00	313,96	313,96
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	237,11	424,30	404,46
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	120,64	48,48	82,92
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	76,26	76,26
01-23-050-AA-000	Jaén	156,07	790,72	722,10

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX),** D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén),** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**.

NÚMERO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (FEBRERO 2023 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 1 de marzo de 2023 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (febrero de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE	**348/2023/INT**	REF. ADICIONAL	AYTO/CF/61/2023 PMP FEBRERO 2023
INTERESADO(S)	ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (febrero de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/61/2023

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 680,66 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:21/03/2023 HORA:9:32:02

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614112426260223515	1/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES FEBRERO

AÑO 2023

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	147,00	822,62	758,45
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	483,72	483,72
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	99,21	99,21
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	77,92	77,92
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	97,66	280,00	232,32
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	115,51	353,58	329,73
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	305,12	421,28	412,33
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	7,71	63,45	60,20
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	100,33	100,33

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14614112426260223515	2/3

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Diciembre 2022	734,40
Enero 2023	649,14
Febrero 2023	680,66

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.*

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112426260223515	PÁGINA 3/3

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES FEBRERO
AÑO 2023

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	680,66

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES FEBRERO
AÑO 2023

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	147,00	822,62	758,45
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	483,72	483,72
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	99,21	99,21
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	77,92	77,92
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	97,66	280,00	232,32
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	115,51	353,58	329,73
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	305,12	421,28	412,33
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	7,71	63,45	60,20
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	100,33	100,33

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX),** D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén),** Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**.

NÚMERO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintisiete minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo el SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.